



## ANUNCIO

### **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. DE PERSONAL PARA LAS CAMPAÑAS FORMATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.**

Se comunica que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración ha acordado aprobar la convocatoria y bases para la selección y contratación de personal, por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. dentro del encargo de gestión de servicios para la campaña formativas, deportivas, culturales de ocio y tiempo libre encomendado por el Ayuntamiento de Adeje a la empresa municipal.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases.

**PRIMERA: Objeto.-** La creación de una bolsa de reserva para la contratación, mediante contrato fijo- discontinuo, en la modalidad que corresponda según el tiempo que dure la realización de cada actividad o taller concreto, para las campañas de actividades de ocio y tiempo libre, encomendando el Ayto. de Adeje la gestión de los servicios a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.S.

#### **SEGUNDA: Descripción de las plazas convocadas.-**

- Auxiliar de Fútbol.
- Auxiliar de Baloncesto.
- Monitor/a de Baloncesto.
- Mediador/a Intercultural.

#### **TERCERA: Requisitos de participación de los/as aspirantes.-**

1.- Requisitos generales:

1.1.-Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea o aquellos que tengan nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, pero que estén incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores, en cuyo caso deberán contar con permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, situación que deberá acreditarse.



1.2.-Ser mayor de 18 y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.-Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el correcto ejercicio de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

1.4.-No haber sido objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado, en el caso de personal laboral o funcionario.

1.5.-No haber sido condenado por delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni tener abierto juicio oral en algún procedimiento judicial por cualquier delito.

1.6.-No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad establecida en la normativa vigente, para acceder al puesto de trabajo al que opte.

2.-Requisitos específicos:

2.1.- Para las plazas de:

- Auxiliar de Fútbol.
- Auxiliar de Baloncesto.
- Monitor/a de Baloncesto.

2.1.1- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente para todos los/las aspirantes y contar al menos con una de las siguientes titulaciones o formación:

- Título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Título de grado en Maestro de Educación Física.
- Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (TAFAD).
- Título de monitor deportivo de la especialidad a la que opta, debidamente homologado por organismos oficiales.
- Estudios o acreditación en el puesto al que opta.

2.2.-Para la plaza de:

- Mediador/a Intercultural.

2.2.1.- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente para todos los/las aspirantes y contar al menos con una de las siguientes titulaciones o formación:

- Título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.



- Título de grado en Turismo.
- Título de grado en Maestro de Educación Física.
- Título de grado en Maestro de Primaria.
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Estudios o acreditación en el puesto al que opta.

### 3.- Requisitos valorables:

- Conocimiento de idiomas.
- Formación o experiencia en atención al público.
- Formación o experiencia en actividades en el sector del menor y personas mayores.

### 4.-Requisitos específicos para las personas con discapacidad. -

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza".

### **CUARTA: Modalidad de los contratos de trabajo. -**

El personal seleccionado para la bolsa de reserva será contratado, en función de las necesidades, bajo la modalidad de contrato laboral fijo-discontinuo, para cubrir los encargos de gestión recibidos del Ayuntamiento de Adeje, para la prestación de los servicios de ocio y tiempo libre vinculados a sus campañas formativas, deportivas y culturales, extinguiéndose cada contrato, a medida que vaya finalizando la actividad objeto del mismo. Serán contratados a tiempo completo o parcial en función de las necesidades y de la programación. Los contratos también finalizarán anticipadamente en todos los casos, por la extinción del encargo de gestión del Ayuntamiento de Adeje a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., ya que los programas de actividad formativa se desarrollan por encargo de un tercero, que es el Ayuntamiento de Adeje, y mientras se mantenga éste. Por tanto, en ningún caso se producirá la consolidación, ni la subrogación del trabajador en la plantilla del Ayuntamiento, derivada de la presente contratación.

El personal percibirá la retribución aplicable según puesto de trabajo, tipo de jornada y categoría profesional correspondiente, contemplado en el Convenio Colectivo Estatal del Sector ocio educativo y animación sociocultural, y normativa de desarrollo o complementaria que le sea de aplicación y sin perjuicio de la aplicación en su caso, de los jerárquicamente inferiores, tales como el convenio colectivo territorial, convenio colectivo de empresa y



acuerdos sobre materias concretas, pero manteniendo entre ellos una relación de subordinación y dependencia de cada uno respecto al anterior, y de todos respecto al estatal, de forma que no podrán los de ámbito inferior al estatal modificar las materias indisponibles de éste. Para lo no previsto en el Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

La duración y distribución de la jornada de trabajo se señalará respetando los límites regulados en el convenio colectivo de aplicación y contratos de trabajo y en atención a la programación de las actividades. Los días de descanso semanal serán preferentemente con criterio general, el sábado y domingo. Pero por la naturaleza de la actividad y necesidades del servicio, teniendo en cuenta que los programas a los que estarán adscritos los trabajadores se organizan en muchos casos en fin de semana, si el descanso no se pudiese disfrutar en sábado y/o domingo, se sustituirá por otros días en los que el trabajador tendrá derecho al disfrute del descanso compensatorio.

#### **QUINTA: Solicitudes de participación y documentación obligatoria a aportar.-**

1.- Solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que no ha sido separado, ni objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado, en el caso de personal laboral o funcionario conforme al Anexo I.

2.- Fotocopia del DNI/NIE en vigor, y en su caso del permiso de trabajo y de residencia.

3.- Titulación. - La acreditación de este requisito se realizará a través de la presentación de fotocopia del título original o Tasa por expedición del título, debiendo presentar la copia auténtica o fotocopia acompañada del original en el momento del nombramiento, para los/as opositores que hayan superado el procedimiento. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, del Ministerio de Educación.

4.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

5.- Currículum - Vitae actualizado en el que se haga constar formación y



experiencia.

6.- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al aspirante la exhibición del documento o de la información original.

7.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación: certificación de reconocimiento de grado de discapacidad. La resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas, donde se especificará respecto del/de la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.

8.- Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, según la Ley orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses.

#### **SEXTA: Forma y plazo de presentación.-**

Las solicitudes para participar en la selección del personal, se dirigirán al Consejero Delegado, y se presentarán por Registro de Entrada de la oficina de la entidad, situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, 38670 Adeje, en horario de 08:30 a 14:30 en un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el apartado "Recursos Humanos" de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., publicado en la página web del Ayuntamiento de Adeje, Sitio Web: <https://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>.

Asimismo, la presentación de la documentación se puede realizar a través de la sede electrónica de la empresa, <https://empresamunicipaldeserviciosdeadeje.sedelectronica.es/>, para lo que deberá disponer de certificado electrónico válido, en el apartado TRÁMITES DESTACADOS, aparecerá el trámite específico de la convocatoria de la bolsa de reserva, cumpliéndose el plazo estipulado en el párrafo anterior.

#### **SÉPTIMA: Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal expedirá un documento con la relación provisional de admitidos y



excluidos, junto con la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., que se encuentra en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, ni subsanación de errores, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Consejero Delegado por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la misma forma que la provisional antes indicada.

#### **OCTAVA: Sistema selectivo. –**

Todos los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse y acreditarse los requisitos de participación en la fecha de formalización del contrato. No se valorará como mérito la titulación exigida como requisito para la presentación en el presente procedimiento.

1. Concurso de méritos.
2. Prueba de conocimientos.
3. Entrevista individual.

La puntuación final vendrá definida por los puntos obtenidos en las tres fases del proceso y será como máximo de 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, si fuese superior el número de aspirantes que superan las pruebas a las plazas convocadas, se resolverá por orden de puntuación en la primera fase del concurso de méritos, y en igualdad de condiciones si persistiese el empate entre algunos candidatos, se decidirá por sorteo en acto público, el empate de los aspirantes afectados por el mismo. Los aspirantes que no obtengan al menos la mitad de la puntuación total serán excluidos.

1. Concurso de méritos. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de 6 puntos. Se puntuará:
  - a. La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidas al de las plazas convocadas, por cada mes completo 0,04 puntos, con un máximo de 3 puntos en este apartado.
  - b. Títulos, formación y cursos: por cada titulación superior, o de



grado medio o por cada ciclo de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, 1 punto, por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo 0,10 puntos y por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo a contratar, hasta 20 horas lectivas 0,01 punto, de 21 a 100 horas 0,02 puntos y de más de 100 horas 0,50 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas. En este apartado b de formación y cursos, el máximo de puntuación será de 3 puntos.

2. Prueba de conocimientos: Esta fase consiste en la realización de una prueba de conocimientos que constará de preguntas relacionadas con el área y la realidad que engloban las campañas de actividades de ocio y tiempo libre de Adeje, con el Ayuntamiento de Adeje y el municipio y con las disciplinas deportivas relacionadas con los puestos de trabajo que se ofertan. Antes del inicio de la prueba se comunicará la forma de calificar y puntuación correspondiente a cada pregunta. En esta fase la puntuación máxima a obtener es de 5 puntos.
3. Entrevista individual: En esta fase la entrevista será realizada por el profesional externo de la asesoría laboral contratada por E.M.S.A. y/o por un Técnico del Ayuntamiento de Adeje, responsable del área de actividades de Ocio y Tiempo Libre. La entrevista versará sobre el trabajo a desarrollar, conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas del aspirante, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos del currículum. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de 4 puntos. El informe en el que conste la puntuación obtenida en esta fase por cada aspirante deberá estar motivado, fundamentando la valoración de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados para la prueba de conocimientos y para la entrevista, mediante anuncio publicado con un mínimo de 2 días naturales de antelación, en la web del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, que dispondrá de facultades discrecionales para resolver lo que proceda.

Una vez calificados los aspirantes, la relación de personal seleccionado para formar parte de la bolsa de reserva, será elevada al Consejero Delegado o al Consejo de Administración para la aprobación, nombramiento y contratación, en su caso, haciéndose pública la relación de aspirantes por orden de puntuación total, a efectos de cubrir las plazas en función de las necesidades,





con aquellos que obtengan mayor puntuación. En el plazo de tres días desde la publicación, podrá interponerse por los participantes, reclamación contra el acuerdo del Consejo de Administración o resolución de la Consejero Delegado decidiendo la designación de los aspirantes que serán incluidos en la bolsa de reserva. En caso de no recibirse reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo alcanzará carácter definitivo.

Los integrantes de la bolsa de reserva que, en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica o correo electrónico, renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito por registro de entrada, a través de la sede electrónica o al e-mail emsa@emsa-adeje.es en el plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento. En el caso de no presentar la renuncia dentro de ese plazo establecido, quedarán directamente excluidos de la bolsa de reserva.

Aquellos integrantes de la bolsa de reserva, que tengan que renunciar por una causa justificada, presentarán la justificación a través registro de entrada o de la sede electrónica en el plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento. Dicha renuncia será aceptada por EMSA, S.A., si procede la justificación, pasando automáticamente al último puesto de la bolsa de reserva.

Sólo se admitirán como justificaciones válidas las siguientes:

- Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro meses de embarazo.
- Encontrarse en situación de permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.
- Otras causas de fuerza mayor acreditadas por profesional competente y libremente apreciadas por el Tribunal de selección.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias o ceses conforme a Derecho, o los seleccionados contratados no superen la fase de prueba, si la Empresa Municipal lo estimase oportuno, podrán ser sustituidos por los aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total con respecto a los seleccionados y así sucesivamente hasta agotar la lista de aspirantes que hayan alcanzado un mínimo de 7,5 puntos en el procedimiento de selección y sin que en este último caso, tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

#### **NOVENA: Tribunal de Selección.-**

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Consejero Delegado de la Empresa Municipal de





Servicios de Adeje S.A., o persona en quien delegue.

- Vocal 1: Un Técnico del Ayuntamiento de Adeje, coordinador de la Campaña de AOTL o en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona designada por la Gerencia.
- Vocal 2: Un Técnico de EMSA o en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona designada por la Gerencia.
- Secretario: El Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. El presidente podrá ejercer de secretario en caso de ausencia de los anteriores.

También podrá asistir con voz, pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad, Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los interesados deberán dirigirse a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, Adeje, o a través del correo electrónico.

La presente convocatoria y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en la página web municipal del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>,



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/El Drago 1, Local 4, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: emsa@emsa-adeje.es

## ANEXO I

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. PARA LAS CAMPAÑAS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

D./Dña.....condomicilio  
en.....DNI.....,y  
teléfono.....por medio del presente escrito, y dentro del  
plazo establecido, EXPONE:

En relación con la convocatoria publicada en la página web municipal del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, con fecha ..... de ..... de 2023, para la creación de una bolsa de reserva para la contratación laboral mediante contrato fijo-discontinuo de auxiliar de fútbol, auxiliar de baloncesto, monitor/a de baloncesto, mediador/a intercultural, para las campañas de actividades de ocio y tiempo libre, conociendo las bases aprobadas al efecto, declara aceptarlas y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento de selección.

Puesto al que opta: .....

El solicitante abajo firmante, declara no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurre en causa de incompatibilidad para ser contratado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

A la presente solicitud acompaña la documentación siguiente requerida y que marca con una X:

- Fotocopia del DNI/NIE (obligatorio), Permiso de residencia y en su caso, permiso de trabajo. (Obligatorio)
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. (Obligatorio)



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/El Drago 1, Local 4, Adeje, 38670

**Teléfono:** 922 753 899

**Fax:** 922 753 670

**Email:** emsa@emsa-adeje.es

- Fotocopia de la titulación exigida en las bases de la convocatoria para el puesto/plaza que opta.
- Curriculum — Vitae actualizado en el que se haga constar formación y experiencia. (Obligatorio)
- Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, según la Ley orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, siendo la fecha de expedición del certificado inferior a seis meses.
- Documentación que acredita los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (Anexo II).
- En su caso, los aspirantes que presenten alguna discapacidad, presentarán el informe o certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acrediten la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
- Otra documentación:

---

---

---

---

Por todo ello solicita ser admitido en el procedimiento para la creación de una bolsa de reserva para la contratación laboral mediante contrato fijo-discontinuo convocado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

FIRMA:

En Adeje, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

